

**Resolución Rectoral N°008  
3 de junio de 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CALENDARIO DE  
TRAMITES PARA OTORGAR GRADO PARA PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO  
CORRESPONDIENTE PARA EL AÑO 2022”**

**EL RECTOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución No. 058 del 22 de febrero de 2016 se aprobó el procedimiento para otorgar los grados y los requisitos para la expedición del título en la Corporación Universitaria Reformada.
2. Que la organización y desarrollo de las actividades de las ceremonias de grado corresponden a las Dependencias de Secretaria General, Registro y control y Bienestar Universitario.
3. Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Modificar el calendario de la ceremonia publica de grados tecnológicos para el año 2022, de la siguiente manera:

Fecha de Grado	Tipo de Grado	Radicación de Documentos de manera electrónica	Verificación de documentación	Trámite de Paz y Salvo	Publicación del Listado de Aspirantes aprobados para cancelar a Grado	Cancelación del Derecho a Grado	Publicación Listado oficial aspirantes a Grado
15 de julio	<b>Ceremonia pública tecnológicos</b>	16 al 20 de junio	16 al 23 de junio	24 al 28 de junio	29 de junio	29 junio al 08 de julio	09 de julio

**Artículo 2°.** Los requisitos de grado que deben presentar los **estudiantes de pregrado** son:

1. Carta dirigida a la Secretaria General.
2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía (150%).
3. Fotocopia de Diploma de Bachiller.
4. Fotocopia autenticada del Acta de Grado del Diploma de Bachiller.
5. Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa como: trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, practica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión, entre otros. (Tramitado por la Coordinación de Programa).
6. Certificado de cumplimiento y aprobación de niveles en inglés. (Estudiantes Tecnológicos: Cumplimiento en A2 y Estudiantes Profesionales: Cumplimiento en B2). (Tramitado por el Instituto de Idiomas de la CUR)

7. Original certificado de notas por semestre (No mayor a 30 días calendario).
8. Original de paz y salvo general para trámite de grado.
9. Constancia de la realización de las pruebas (Programas Tecnológicos: Saber TyT, Programas Profesionales: SABER-PRO).
10. Recibo original de la consignación por concepto de derecho a grado.

**Artículo 3°.** La Secretaria General, solo dará trámite a las solicitudes de grados que hayan cumplido estrictamente con las fechas asignadas y enviada de manera electrónica por el siguiente link dispuesto para ello en la presente Resolución:

[https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=C44FNVyaHE2qjgiQLNWLGIUfiw\\_nyEZMiK6cA3F9I61URjNYOVowOUVGOVY4NERROFBSMzZUVVg0Ry4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=C44FNVyaHE2qjgiQLNWLGIUfiw_nyEZMiK6cA3F9I61URjNYOVowOUVGOVY4NERROFBSMzZUVVg0Ry4u)

**Artículo 4°.** La presente modificación no altera las demás disposiciones establecidas en la Resolución Rectoral N°29 del 30 de noviembre de 2021, por medio de la cual se establece el calendario de trámites para otorgar grado para programas de pregrado y posgrado correspondiente para el año 2022”.

**Artículo 5°.** La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

### **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla a los tres (03) días del mes de junio del año 2022



**HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ**  
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



**YESENIA GUZMAN ESCORCIA**  
Secretaria General